

5. *Pide asimismo* que la asistencia de las Naciones Unidas al pueblo palestino en los países árabes de acogida se preste por conducto de los organismos especializados, programas, organizaciones y demás órganos del sistema de las Naciones Unidas en consulta con las partes interesadas y de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

84a. sesión plenaria  
4 de diciembre de 1981

### 36/71. Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 35/76 de 5 de diciembre de 1980, en la cual expresó la opinión de que un año internacional dedicado a los problemas de las personas sin hogar en las zonas urbanas y rurales de los países en desarrollo podría ser una ocasión apropiada para concentrar la atención de la comunidad internacional en esos problemas,

*Reconociendo* la grave situación de las personas sin hogar en los países en desarrollo y su general empeoramiento,

*Destacando* que la construcción, mejora y mantenimiento de viviendas, de la infraestructura física conexa y de servicios sociales pueden constituir una aportación importante al desarrollo nacional,

*Convencida* de la apremiante necesidad de movilizar eficazmente los recursos y la capacidad considerables que poseen esas mismas personas sin hogar para construir, mejorar y mantener sus propias viviendas y barrios,

*Convencida también* de que, debido a su complejidad y magnitud, los problemas de las personas sin hogar requieren medidas coordinadas y concertadas en todos los niveles,

*Segura* de que un año internacional de la vivienda para las personas sin hogar podrá servir como medio de aumentar la conciencia del público en los planos local, nacional, regional y mundial y poner en marcha un proceso que permita mejorar significativamente la situación de las personas sin hogar,

*Considerando* que las actividades relacionadas con los asentamientos humanos figuran entre las importantes medidas de política para el logro de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>16</sup>,

*Tomando nota con satisfacción* de las medidas complementarias adoptadas hasta el momento por los Estados Miembros en relación con la aplicación de las recomendaciones de Hábitat: Conferencia de las

Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos<sup>17</sup> y del apoyo que está prestando el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a los países en desarrollo para facilitar la adopción de esas medidas,

*Recordando* a ese respecto su decisión 35/424 de 5 de diciembre de 1980 y la resolución 1980/67 de 25 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social, sobre las directrices para años y aniversarios internacionales,

*Tomando nota* de la resolución 1981/69 B de 24 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social, sobre la propuesta de que se declare un año internacional de la vivienda para las personas sin hogar,

1. *Decide*, en principio, designar el año 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, en la inteligencia de que se observan los criterios establecidos en el anexo a la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social para la financiación y organización de años internacionales;

2. *Pide* al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que formule una propuesta en que figure un programa concreto de medidas y actividades que se habrán de realizar antes del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y durante éste, y que informe al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión de Asentamientos Humanos;

3. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de dicha propuesta, prepare un informe sobre las cuestiones de organización relativas a la observancia del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar en 1987, incluso la posibilidad de obtener fondos voluntarios, para su presentación a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en 1982;

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al público en general para que manifiesten un apoyo apropiado al Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar.

84a. sesión plenaria  
4 de diciembre de 1981

### 36/72. Asentamientos humanos

A

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 32/162 de 19 de diciembre de 1977, relativa a las disposiciones institucionales para la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos, y 34/116 de 14 de diciembre de 1979, relativa al fortalecimiento de las actividades en materia de asentamientos humanos,

*Recordando asimismo* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el estableci-

<sup>16</sup> Véase resolución 35/56, anexo, párrs. 159 y 160.

<sup>17</sup> Véase Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7, y corrección), cap. II.